

ALCALDÍA

RÍO BUENO, mayo 28 de 2020.



EXENTO Nº 1803 / VISTOS:
ID DOC: 389358

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 483 del 26.05.2020, que designa Secretaria Municipal Suplente.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de adquirir "Medicamentos Segundo Trimestre" para el Cesfam de Río Bueno.

DECRETO

11.- APRUEBESE la adjudicación de la licitación N° 3854-11-LE20, correspondiente a "Medicamentos Segundo Trimestre" para el Cesfam, a los proveedores Ethon Pharmaceuticals SPA, Laboratorio Chile S.A., Laboratorio Pasteur S.A., Droguería Global Pharma Spa, Inversiones Pharmavisan S.A., Ascend Laboratories Spa, ADN Farmaceutica Spa, Aspen Chile S.A., Laboratorios Andrómaco S.A., Mauricio Alfaro Alegría Productos Médicos Eirl, Alvarado y Cía. Ltda., Galenicum Health Chile Spa, los cuales han cumplido con los criterios de evaluación establecidos en las bases.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE